



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Circular

Número: IF-2020-56385923-APN-DNRNPACP#MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Agosto de 2020

Referencia: EX-2020-49145829- -APN-DNRNPACP#MJ Aclaración de utilización del DEOX

CIRCULAR D.A.N.J. N° 6

SEÑOR/A ENCARGADO/A, INTERVENTOR/A

Me dirijo a Ud. con el objeto de efectuar algunas aclaraciones respecto de la operatoria del sistema de "Diligenciamiento Electrónico de Oficios con Entidades Externas al Poder Judicial - DEOX" de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN -en el marco de lo resuelto en su Acordada N° 15/2020- en atención a que se han habilitado Códigos Únicos de Identificación de Organismos Externos (CUIOS) para cada uno de los Registros Seccionales.

En esa senda, cabe poner de resalto que los Registros Seccionales deberán consultar su bandeja de entrada de oficios del Sistema DEOX, de conformidad con los instructivos que puso a su disposición el Departamento Servicios Informáticos, todos los días con anterioridad a la apertura de la sede para la atención al público.

Así las cosas, en cuanto a la calificación formal de las comunicaciones allí recibidas deberá proceder conforme lo indica el D.N.T.R. Título I, Capítulo XI, Sección 1ª, artículo 6° y Sección 3ª, artículo 6°.

Cumplido ello, si juntamente con la orden o pedido de informe diligenciado a través del sistema que nos ocupa se acredita el pago del arancel correspondiente o si la petición se encuentra exenta de dicho pago, deberá procederse a emitir el recibo de pago y asentar el cargo correspondiente en ese mismo acto, esto es, con anterioridad a la apertura de la sede para la atención al público.

Ahora bien, si correspondiera abonar arancel y este no se hubiera abonado o si el oficio recibido no pudiera ser procesado por el Registro Seccional receptor (ej. por referirse a un automotor radicado en otro Registro Seccional), deberá poner en conocimiento del Juzgado oficiante de las circunstancias que impiden concluir con la diligencia a través del mismo Sistema DEOX.

Por último, corresponde aclarar que cuando dichas comunicaciones sean remitidas sin acompañarse la Solicitud Tipo "02-E" como minuta, ésta deberá ser confeccionada por el Registro.

Saludo a Ud. atentamente.

A LOS REGISTROS SECCIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR,
A LOS CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS Y A LOS
CON COMPETENCIA EXCLUSIVA SOBRE MAQUINARIA AGRÍCOLA,
VIAL O INDUSTRIAL Y CRÉDITOS PRENDARIOS
S / D

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.08.26 14:09:54 -03:00

Mariana Novo Moncote
Asesor Legal
Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del
Automotor y de Créditos Prendarios
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRÓNICA - GDE
Date: 2020.08.26 14:09:54 -03:00